****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 07 de diciembre de 2017, ACTA No. 48.12.2017, ACUERDO No. 704.12.2017. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 6 personas, acuerda: **e)** Ratificar como NO ELEGIBLE al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expediente No. 36320, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 18 de abril de 2017, debido a queno ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en la pierna izquierda, le haya ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, los testimonios de testigos y vecinos no aportan suficientes elementos de juicio, además en verificación de lesión realizada en la UCSF de San José Las Flores, se encontró expediente a nombre del recurrente en el cual se detalla que el 28 de agosto de 2007, fue referido del hospital Nacional de Chalatenango por herida en Pierna izquierda, producto de un accidente de tránsito, misma lesión que presenta que le ocurrió a consecuencia directa del conflicto armado, esto en atención al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General